Santiago de Cali, 09 de octubre del 2023

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitaria
Secretaría de Educación

JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

LEYTER GERARDO VILLA PAJOY
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de Consultoría.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que han sido designado para que realice funciones como supervisores del siguiente contrato:

Nombre del contratista	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S-DVINGA S.A.S
Nº de contrato	4143.010.26.1.2078-2023
Objeto contractual	"Realizar interventoría de obras para la adecuación de la Institución Educativa Santa Cecilia sede Republica de Francia. Fichas EBI 26003922 y 26004379".
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	09.10.2023
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500307483
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	05.10.2023

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisores le corresponden, señaladas en los documentos del proceso:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir conforme a las labores ejecutadas, los informes de supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisores no tienen autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a:

Beatriz Elena Ipia Ortiz
Contratista

José Bernardo Saldarriaga Romero
Contratista

Como apoyo a la supervisión del contrato tiene las siguientes responsabilidades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Apoyar a los supervisores durante la ejecución del contrato
b) Apoyar a los supervisores verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el Contrato o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.

Se entregan en digital los siguientes documentos, los cuales también se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
RPC	X		
Contrato	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección No. 4143.010.32.1756-2023.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Anexo 3. Vigilancia contractual del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, al igual que las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993
artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34

Cordialmente,

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Notificado:

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitaria
Supervisora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES
Profesional Universitario
Supervisor

LEYTER GERARDO VILLA PAJOY
Profesional Universitario
Supervisor

BEATRIZ ELENA IPIA ORTIZ
Contratista
Apoyo a la Supervisión

JOSE BERNARDO SALDARRIAGA ROMERO
Contratista
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.